

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 20 de marzo de 2024. A despacho del señor juez el presente encuadernamiento, junto al memorial presentado por el **abogado RICARDO ERNESTO MORAD FORERO** apoderado de la parte demandada donde solicita se corrija la parte resolutive del auto No. 0129 del 6 de febrero de 2024 por cuanto se enunció de manera incorrecta el **nombre de la parte demandante**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0417**

ASUNTO : ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO No. 168 del 13-02-2024
PROCESO : PERTENENCIA
DEMANDANTE : BERNARDO VIVAS REINA
DEMANDADO : ALVARO ENRIQUE VIVAS REINA Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00182-00

En atención a la constancia Secretarial que antecede, se hace preciso referirle al togado RICARDO ERNESTO MORAD FORERO apoderado de la parte demandada que por auto **No. 168 del 13 de febrero de 2024, se procedió de oficio con la corrección del auto No. 0129 de 2024**; por lo que deberá **estarse a los dispuesto en el auto No. 0168 del 13 de febrero de 2024** (Sec. 86).

NOTIFIQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c52ab5577d4b0ee8257beb358b41f473191e5253ede3c48f2e46c2e43d1056b**

Documento generado en 21/03/2024 09:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>